

CIRCULAR N° 061 DE 2015

Medellín, 4 de mayo de 2015

PARA: Secretarios de Despacho y Vicealcaldes
Subsecretarios y Subdirectores de Despacho, Grupos de Apoyo a la Contratación, Comités Asesores y Evaluadores, Curadores Urbanos, y demás responsables de asuntos relacionados con Densidades, Aprovechamientos y Obligaciones Urbanísticas.

DE: DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE MEDELLÍN

Asunto: Indicador promedio de número de habitantes por vivienda para el año 2015 para el municipio de Medellín, como resultado de la Encuesta de Calidad de Vida 2014.

Cordial saludo,

En atención a lo dispuesto en el *Acuerdo 48 de 2014 "Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias"*, Artículo 293 Cálculo de los aprovechamientos y de las obligaciones y áreas de cesión pública en polígonos donde aplica la venta de derechos de construcción y Artículo 308 Cálculo de las áreas de cesión pública correspondiente al suelo para espacio público de esparcimiento y encuentro, en los cuales se determina que para obtener la cantidad de área a ceder, se consultará el indicador promedio de número de habitantes por vivienda establecido por la Administración Municipal a partir de la Encuesta de Calidad de Vida del año inmediatamente anterior.

En razón de lo anterior, el Departamento Administrativo de Planeación – Subdirección de Información, seguimiento y evaluación estratégica, informa que el indicador promedio de número de habitantes por vivienda como resultado de la Encuesta de Calidad de Vida realizada en el año 2014, a partir del día de hoy, es de **3,55**, cifra que se precisa con base en los datos arrojados por la citada encuesta.

Este indicador estará vigente hasta tanto se reporten nuevamente los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida del año 2015.

Agradezco su atención,



JORGE PÉREZ JARAMILLO
Director

CC: Doctor Eduardo Loaiza. Gerente de la Cámara Colombiana de la Construcción, Regional Antioquia, CAMACOL.
Calle 49B No. 63 – 24. Medellín.

Elaboró: BESS *B.E.S.S.*
Cargo: Profesional universitaria
Subdirección de Información, seguimiento y evaluación

Revisó: JFLO *J.FLO*
Cargo: Líder de Proyecto. Unidad de Producción de Información.